



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2019-00061-00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandado	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
A.S.C. Nº	2020-173
Asunto	Pone en conocimiento respuesta ORIP

Mediante auto del 13 de marzo de 2020, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5255934, a fin de dar cumplimiento a esta orden se emitió el oficio 159 del 28 de julio de 2020, mismo que fue remitido para su trámite a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El 14 de septiembre de 2020 se recibió comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en el sentido de la imposibilidad de registrar la medida de embargo por cuanto el mismo está afectado a vivienda familiar.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte demandante esta situación, por secretaría remítase copia del presente proveído y de la comunicación antes citada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3faff05c801002bb5999112a993f798303f97f6f172bce254cff30c690c731a1

Documento generado en 28/09/2020 11:33:34 a.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia